



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Por D.^a Ana María Wizner García, con D.N.I. 45422754P, en representación de la empresa Tecno Minera, S.L.U., con C.I.F. B-09523689, se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico al objeto de conceder al efecto licencia urbanística y licencia ambiental para la extracción de calizas y dolomías e instalación de establecimientos de beneficio minero según ocupación, límites y usos previstos en las parcelas números 8.002, 20.004 y 40.004 del polígono número 519 del término municipal de Valle de las Navas (Burgos), dentro de la demarcación de la concesión de explotación Las Pedrajas, número 4.857, 1.^a fracción de 6 cuadrículas mineras.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas (Rioseras), a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

En Rioseras, a 26 de junio de 2013.

El Alcalde,
José M.^a Fernández Martínez